

CONVOCATORIA: 001-2025

OBRA:

(B019) CONSTRUCCIÓN EN LA PRIMARIA ERMILO ABREU GÓMEZ, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE CANCÚN DEL MUNICIPIO DE

BENITO JUÁREZ DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

#### I.- DATOS GENERALES.

Con fundamento en el artículo 35, primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, y el artículo 30, penúltimo párrafo de su Reglamento; el día 4 de junio de 2025, este Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, notifica por escrito el Fallo del procedimiento LOPN-IFEQROO-FAM-018-2025 correspondiente a la Convocatoria Pública No. 001, de fecha 19 de mayo de 2025.

### II.- ANTECEDENTES.

**II.1-** Los recursos son de origen estatal autorizados por el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, mediante oficio número **IFEQROO/DA-FAMBAS-008.2025** de fecha **25 de marzo de 2025**, FAM-FAM BÁSICO.

## TABLA DE DATOS DEL PROCEDIMIENTO

NOMBRE DE LA OBRA	PROCEDIMIENTO	MODALIDAD	FECHA DE CONVOCATORIA	VISITA DE OBRA	JUNTA DE
(B019) CONSTRUCCIÓN EN LA PRIMARIA ERMILO ABREU GÓMEZ, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE CANCÚN DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.	LOPN- IFEQROO-FAM- 018-2025	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	19 DE MAYO DE 2025	21 DE MAYO DE 2025 A LAS 09:00 HORAS	22 DE MAYO DE 2025 A LAS 10:00 HORAS

II.2.- Posteriormente con fecha 29 de mayo de 2025 a las 10:00 horas, se llevó a efecto el acto de presentación y apertura de las proposiciones de la licitación citada.

#### III.- OBJETO.

Emitir el fallo del presente procedimiento en apego a lo estipulado en el Artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 40 de su Reglamento, así como en las Bases del procedimiento.



IFEQROO
INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA
DEL ESTADO DE QUINTAMA ROO



#### IV.- ACTUACIONES.

El personal del IFEQROO designado para este acto, en apego al Artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, notifica el resultado de la evaluación de la propuesta, así como del fallo inapelable del procedimiento.

El Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo **FALLA** a favor de la empresa:

## RMG WELDING SERVICES S.A. DE C.V.

En virtud de que es considerada solvente debido a que logró reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por este Instituto y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con lo establecido en los artículos: 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 34 de su Reglamento.

V.- La empresa se compromete a firmar el contrato de obra pública, a base de precios unitarios y tiempo determinado, con número: LP-IFEQROO-WELDING-FAMBAS-OB-017/2025, para la ejecución de la obra señalada según el siguiente desglose:

No.	OBRA	IMPORTE	16% IVA	TOTAL	PLAZO	PERIODO
1	(B019) CONSTRUCCIÓN EN LA PRIMARIA ERMILO ABREU GÓMEZ, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE CANCÚN DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.	\$3,949,583.41	\$631,933.35	\$4,581,516.76	90 DN	DEL 13 DE JUNIO DE 2025 AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025
	TOTAL	\$3,949,583.41	\$631,933.35	\$4,581,516.76		

El Instituto otorgará un **anticipo del 30**% del monto total contratado, desglosado de la siguiente manera:

No.	OBRA	IMPORTE	16% IVA	TOTAL
1	(B019) CONSTRUCCIÓN EN LA PRIMARIA ERMILO ABREU GÓMEZ, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE CANCÚN DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.	\$1,184,875.02	\$189,580.00	\$1,374,455.02
	TOTAL	\$1,184,875.02	\$189,580.00	\$1,374,455.02







VI.- Así mismo la empresa contratista, deberá presentar las garantías siguientes:

## VI.1.- DE LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO.

La empresa ganadora deberá presentar a la firma del contrato una fianza a favor del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, por el 100% del anticipo otorgado con un importe de \$1,374,455.02 (Son: Un Millón, Trescientos Setenta y Cuatro Mil, Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Pesos 02/100 M.N.).

# VI.2.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO/VICIOS OCULTOS DEL CONTRATO.

La empresa ganadora deberá presentar a la firma del contrato una fianza a favor del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, por el 10% del monto total contratado con un importe de \$458,151.68 (Son: Cuatrocientos Cincuenta y Ocho mil, Ciento Cincuenta y Un Pesos 68/100 M.N.), cuyo primer apartado garantice el cumplimiento del contrato respectivo.

Una vez concluida la obra contratada y entregada a satisfacción de este Instituto, entrará en vigor el apartado de la fianza correspondiente a la garantía para responder tanto de los defectos de vicios ocultos, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; la cual tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de entrega-recepción de la obra.

Así mismo el contratista antes de la firma del contrato deberá presentar en la **Dirección Jurídica** de este Instituto, la Opinión positiva del SAT sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales actualizada, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social.

La empresa adjudicada, deberá presentar el mismo día de la firma de contrato, en la **Dirección de Política y Control Financiero** de este Instituto, su recibo y factura, para la liberación de su anticipo; en caso contrario, este Instituto no se hará responsable de los atrasos que ocurran para la liberación de anticipos y se considerará como causas imputables al contratista.

La adjudicación obliga al contratista y a la convocante a la firma del contrato correspondiente el día **6 de junio de 2025**, en la **Dirección Jurídica** del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo ubicada en Avenida Insurgentes No. 386. Col. 20 de noviembre, ciudad Chetumal, Quintana Roo.







Se da por notificado el presente Fallo el día **4 de junio de 2025**, y para dar legalidad rubrican al margen, y firman al calce de la última hoja los que en él intervinieron.

### **POR EL IFEQROO**

ING. AARÓN EDGARDO AGUILAR SAENZ

Encargado del Despacho de la Dirección de Planeación.

ING. CARLOS DANIEL VÁZQUEZ CASTILLO.

Jefe del Departamento de Licitación de Obra Pública y Equipamiento.



